



Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

OBJETIVO

Evaluar en la presente vigencia el nivel de implementación y consolidación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), verificando su alineación con la normatividad nacional vigente, así como el grado de cumplimiento de las acciones de mejora formuladas.

ALCANCE

El presente análisis de seguimiento abarca las actividades de diagnóstico y planificación del PESV ejecutadas en la vigencia 2025. El alcance geográfico de la evaluación cubre a los colaboradores de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional, involucrando tanto al nivel central como a las oficinas regionales y de registro.

MARCO NORMATIVO

- Resolución 040595 de 2022: Esta resolución, emitida por el Ministerio de Transporte, "adopta la metodología para el diseño, la implementación y la verificación de los planes estratégicos de seguridad vial".
- Resolución 12500 de noviembre de 2024.
- Política de Seguridad Vial de la SNR
- Resolución 5178 del 24 de julio de 2023 – Superintendencia de Transporte.

LIMITACIONES

En el desarrollo del seguimiento al cumplimiento de la Política de Seguridad vial, no se presentó limitaciones

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno remitió por medio de DOCU al Doctor Juan Carlos Torres, funcionario del área de Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicitando información del Plan Estratégico de Seguridad Vial bajo MEMORANDO No. SNR2025IE-032817-3 del 11 de noviembre de 2025, la solicitud tuvo como finalidad contar con la información necesaria para adelantar la verificación correspondiente. En atención a lo anterior, mediante DOCU con MEMORANDO No. SNR2025IE-033969-3 de 19 de noviembre de 2025, el Doctor Torres envió la información solicitada, la cual incluyó los siguientes documentos y recursos:

- Carpeta de seguimiento al PESV
- Avances y presentación del PESV
- Política de seguridad vial de la SNR, pdf
- Encuesta seguridad vial SNR 2025, archivo Excel
- Plan de acción, archivo Excel
- Archivo Excel pexv dinámico



Superintendencia de Notariado y Registro



Con base en la información suministrada, se efectuó la verificación de las evidencias aportadas garantizando que correspondieran con las acciones, metas, productos y periodicidades establecidas en la Resolución 040595 de 2022.

El seguimiento se fundamentó en la verificación de las fases, pasos y requisitos obligatorios que deben seguir entidades y empresas para gestionar el riesgo vial, clasificados por niveles (básico, estándar, avanzado) según su tamaño y misionalidad, articulándose con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como lo estipula la Resolución 040595 de 2022 del Ministerio de Transporte la cual adopta la nueva metodología para diseñar, implementar y verificar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) en Colombia, reemplazando la anterior (Resolución 1565 de 2014).

Finalmente, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función como Tercera Línea de Defensa, realizó la verificación, análisis y evaluación de la información reportada, emitiendo las respectivas conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento y mejoramiento continuo de la gestión institucional.

DESARROLLO Y SEGUIMIENTO A LOS 24 PASOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra actualmente en la fase inicial de planificación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial. Los avances logrados hasta la fecha han sentado las bases estructurales y de gobernanza del plan. Este informe de seguimiento constituye una línea base fundamental que permitirá medir el progreso futuro y orientar los esfuerzos hacia las áreas de mayor impacto

Avance en la Fase de Planificación (Pasos 1-8)

En el marco del seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, se realizó la verificación del grado de implementación y actualización de los 24 pasos establecidos por el Ministerio de Transporte para el diseño, ejecución y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

El análisis permitió evidenciar avances del plan, así como aspectos que requieren fortalecimiento para mantener la alineación normativa y la efectividad de las acciones. A continuación, se discrimina el seguimiento a cada paso:

El progreso en la Fase 1 del PESV, correspondiente a la planificación, ha sido significativo, logrando completar los hitos iniciales que formalizan el compromiso y la estructura del plan. Los avances clave son:

Paso 1. Líder del Diseño e Implementación del PESV:

Se ha establecido el liderazgo metodológico para el diseño e implementación del PESV. La norma exige la designación formal de un líder responsable de coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PESV dentro de la organización.

De acuerdo con la Resolución 12500 de 13 de noviembre de 2024, la cual se modifica el artículo No.4 de la 08439 del 19 de julio de 2018, ajustando el contenido de la reglamentación a la normatividad vigente,

Página 2 | 17



Superintendencia de Notariado y Registro

resolviendo la conformación y designación de los miembros principales y suplentes, nombrados por el nominador, estipulando, *“Se designan como miembros principales y suplentes nombrados por el nominador al comité de seguridad vial de la superintendencia de notariado y registro para actuar en representación de cada una de las líneas de acción del plan de estratégico de seguridad vial quienes concurrirán con voz y voto serán miembros permanentes: para la línea de acción de fortalecimiento de la gestión institucional el secretario general o su suplente será quien presidió el comité de seguridad vial de acuerdo a las líneas de acción establecidas en el plan estratégico de seguridad vial para la línea de acción de comportamiento humano y atención a víctimas estará encabezada en director de talento humano pero las líneas de infraestructura segura y vehículos seguros el director administrativo y financiero y sus respectivos delegados. El jefe de control interno de gestión o su delegado asistirá con voz pero sin voto. La secretaría técnica de Comité de Seguridad Vial será ejercida por el coordinador del grupo de servicios administrativos quien apoyará al comité para su eficiente funcionamiento”*.

La OCI verificó la existencia del acto administrativo y constató que se encuentra vigente y fue adjuntado a las evidencias del seguimiento, por lo que se considera cumplido el requisito. No obstante, se recomienda tener en cuenta lo descrito en este paso con relación a que el líder del plan es el responsable de velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del plan estratégico de seguridad vial.

Paso 2. Comité de Seguridad Vial

Se formalizó la creación del Comité de Seguridad Vial mediante la Resolución 12500 de Noviembre de 2024, la cual establece la conformación de un Comité de Seguridad Vial que funciona como instancia de coordinación, articulación y toma de decisiones sobre los temas de seguridad vial institucional.

En Comité Estratégico de Seguridad Vial en Acta No. 02 de 30 de mayo de 2024, se estableció líder para diseño, elaboración y consolidación de documento de Plan de Seguridad Vial de la SNR y el establecimiento en la mesa técnica multidisciplinaria para adelantar las actividades del PESV la cual quedó conformado por el Líder de diseño e implementación del PESV, un Funcionario contratista encargado del mantenimiento de vehículos de la entidad, un miembro o coordinador del grupo de S-SSST de DTH, un miembro o coordinador del grupo de capacitación de la DTH, Asesora del sistema SST de la Oficina Asesora de Planeación, miembro o coordinador del grupo de Infraestructura y Delegado del Sistema de Gestión Ambiental. El Comité se reunirá con la periodicidad definida y podrá contar con la participación de otras personas designadas o delegadas por los miembros permanentes, cuando se requiera su apoyo técnico, operativo o administrativo para el análisis y seguimiento de acciones del PESV. Se evidenció, de acuerdo con la información enviada el primer Comité de Seguridad Vial de la vigencia 2025 por parte del Doctor William Pérez Castañeda, Secretario General, quien preside dicho Comité, según Resolución No 12500 del 13 de noviembre de 2024.

La OCI evidencia de cumplimiento mediante la Resolución No. 12500 de 2024, que actualiza la conformación del Comité de Seguridad Vial.



Superintendencia de Notariado y Registro



Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización

Este paso requiere que la entidad formule, adopte y divulgue una política de seguridad vial alineada con su misión y con los principios de movilidad segura.

La Política de Seguridad Vial de la SNR fue presentada y aprobada formalmente en Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Acta No. 5 de fecha 18 de septiembre de 2024, comprometiéndose la *“Superintendencia de Notariado y Registro a generar acciones tendientes a la prevención de siniestros viales derivados directa o indirectamente de su misionalidad, así mismo promover la conciencia vial en todos los funcionarios y contratistas provistos o no con vehículos de la entidad o en ejercicio de su labor o actividad; mediante el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y el seguimiento de su desarrollo, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir el riesgo de muerte o lesión de las personas en sus desplazamientos de su sitio de residencia a las instalaciones de la entidad y viceversa, en estrecha relación y cumplimiento de los lineamientos de la normatividad legal vigente. De igual manera la SNR establece que los funcionarios o contratistas son responsables de participar en las Actividades, capacitaciones y talleres programados, las cuales tienen por objeto generar cultura, conciencia, hábitos y comportamientos seguros en la vía, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes y/o incidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de todos los actores viales en el desarrollo de actividades misionales y/o desplazamientos in itinere”*

En coherencia con lo establecido por la Resolución 40595 de 2022, esta política institucional constituye el marco orientador para la formulación, implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Aunque constituye un avance formal, se recomienda actualizar la Política y adecuarla a los nuevos medios de transporte que existen actualmente, expresando así los lineamientos técnicos exigidos para la gestión del PESV en la Entidad.

Actualmente declara el compromiso general de la Entidad con la seguridad vial, pero no contempla elementos específicos como: enfoque por nivel (básico), responsabilidades internas diferenciadas, mecanismos de seguimiento, lo cual hace necesaria su actualización en el marco del presente proyecto de implementación. De acuerdo con lo validado y en concordancia con lo reportado se sugiere continuar con el desarrollo de las actividades asociadas a este paso.

Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo

Implica el compromiso visible de la Alta Dirección con la seguridad vial, incluyendo la asignación de recursos, seguimiento y liderazgo activo en la ejecución del PESV.

El PESV indica: “La Superintendencia de Notariado y Registro manifiesta su compromiso institucional con la implementación progresiva de todos los lineamientos directivos establecidos en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022. Entre estos compromisos se incluyen la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía, la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos, la adquisición de vehículos y equipos que cumplan estándares de seguridad, el seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte de contratistas y terceros y la atención oportuna a las entidades verificadoras. Así mismo, se establecerá la participación anual del nivel directivo en el Comité de Seguridad Vial y se velará por la ejecución del plan de trabajo anual.



Superintendencia de Notariado y Registro

La entidad cuenta con un Comité de Seguridad Vial; realizando reunión anual de acuerdo con lo estipulado en la resolución. En cuanto al suministro de recursos financieros informan y se verifica que no se tiene una línea de rubro específico para la PESV, para operativizar la política, el rubro destinado se encuentra en otras áreas (SSGT-S) el cual es utilizado para las capacitaciones, socializaciones y demás actividades propias para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV de la entidad.

La OCI reconoce avances en el compromiso de la Alta Dirección, pero se recomienda asignar recursos para la incorporación del tema en la política institucional, como por ejemplo, para la realización de visitas in situ a las Direcciones Regionales, Oficina de registro públicos a Nivel Nacional, Oficinas de sedes de la SNR, entre otros sitios los cuales es necesario realizar visitas y al no haber recursos se deben hacer reuniones virtuales las cuales no muestran la realidad de la seguridad vial de la Entidad.

Tabla N° 1 – Estado actual de elementos para el paso 4 del PESV

Requisito del paso 4 – Liderazgo (Resolución 40595 de 2022)	Estado actual	Condición para 2026
a) Objetivos del PESV alineados con la dirección estratégica	Formalizados	Definidos
b) Promoción de cultura vial segura en la organización	Formalizadas	Plan institucional de trabajo
c) Disponibilidad de recursos para el PESV	No protocolizado	Debe formalizarse en plan de inversión
d) Compra o contratación con criterios de seguridad vial	En avance	Se mantiene continuidad
e) Lineamientos para contratistas y terceros	En avance	Deben incorporarse en pliegos y contratos
f) Seguimiento al plan de trabajo anual del PESV	En avance	Inicia con plan 2026
g) Atención a antes de vigilancia y control	No protocolizado	Crear protocolo institucional
h) Participación de la alta dirección en Comité de Seguridad Vial	Formalizado	Sesión anual obligatoria

Fuente: Elaboración propia con información enviada por el área

Paso 5. Diagnóstico

Este paso se busca identificar las condiciones actuales de seguridad vial, los riesgos asociados a los desplazamientos y las características del parque automotor.

La Superintendencia de Notariado y Registro desarrolló el diagnóstico del PESV conforme a lo establecido en el Paso 5 de la Resolución 40595 de 2022, como insumo principal para la caracterización de los riesgos viales institucionales y la formulación de estrategias de prevención. Este proceso se diseñó y aplicó una encuesta de forma virtual entre noviembre y diciembre de 2024, dirigida a todos los colaboradores a nivel nacional de la SNR. Aunque el cálculo de la muestra representativa sugería un mínimo de 385 participantes, la entidad superó ampliamente esta meta, obteniendo 1056 respuestas. Tras aplicar el filtro de autorización de



Superintendencia de Notariado y Registro

tratamiento de datos personales, se tabularon 1011 encuestas, lo que permitió reducir el margen de error a un 2.8% con un nivel de confianza del 95%, dotando a los resultados de una alta fiabilidad estadística, logrando por completó la fase de diagnóstico a través del diseño, difusión y aplicación de la encuesta de seguridad vial a nivel nacional, logrando la tabulación de 1011 respuestas válidas.

Se evidenció que la encuesta siguió los siguientes pasos: levantamiento de información base institucional; inventario y caracterización del parque automotor; identificación de actores viales institucionales; registro de rutas y trayectos habituales; análisis histórico de siniestralidad vial; verificación de condiciones de seguridad en la infraestructura institucional; consulta de infracciones y comparendos asociados a vehículos y conductores de la entidad; consolidación del diagnóstico y generación de hallazgos; uso del diagnóstico como insumo para la evaluación del riesgo y el plan de acción.

La OCI revisó la información remitida por la dependencia responsable en relación con el avance del diagnóstico institucional correspondiente al Paso 5, observando que este componente se encuentra con avance total. De acuerdo con lo informado, durante la fase del PESV se inició la recolección de información para la construcción del diagnóstico institucional, el cual permitió establecer la línea base sobre la exposición al riesgo vial dentro de la Entidad. A la fecha, se cuenta con un inventario actualizado de los vehículos institucionales bajo administración directa (teniendo en cuenta comodatos), que incluye características técnicas básicas y dependencia responsable.

Se realiza análisis de acuerdo con la información enviada de los vehículos a cargo de la SNR, proporcionando un inventario detallado de los vehículos bajo el control y asignación de la Superintendencia de Notariado y Registro, este análisis se centra en la composición de la flota, su estado, antigüedad y asignación a diferentes áreas y directivos, lo cual es relevante para la gestión de seguridad vial y activos de la entidad.

Composición de la Flota por Tipo y Marca

El inventario registra un total de 14 vehículos, los cuales se pueden categorizar de la siguiente manera:

- Camionetas (5): Dominan la flota de vehículos activos de alto nivel. Incluyen modelos robustos como el Toyota Prado (2), Ford Ranger (1), Nissan Frontier (1) y Toyota Land Cruiser (1, inactivo).
- Automóviles (5): Principalmente modelos Nissan Tida (3), un Chevrolet Beat (1), y un antiguo BMW 325i (1).
- Buses (2): Mercedes Benz Sprinter y Chevrolet Isuzu Bus.
- Vans (1): Hyundai H1.
- Hay dos vehículos Ford Ranger y Nissan Tida que se encuentran actualmente en Taller.

Antigüedad y Modelo

La flota presenta una diversidad en la antigüedad de sus vehículos, lo cual implica distintas necesidades de mantenimiento, un factor clave identificado como riesgo en el diagnóstico del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la SNR:

- Vehículos Modernos (2020 y 2013-2014): Solo un vehículo es de modelo reciente (Chevrolet Beat, 2020), y dos están en el rango 2013-2014 (Chevrolet Isuzu Bus y Hyundai H1).
- Flota Principal (2008-2012): La mayoría de los vehículos (8) fueron adquiridos entre 2008 y 2012 (incluyendo los buses, camionetas Toyota Prado/Ford Ranger/Nissan Frontier, y Nissan Tida).
- Vehículos Antiguos (1996 y 2003): Se registran dos vehículos con antigüedad considerable: un Toyota Land Cruiser 2003 (Inactivo, en entrega SAE) y un BMW 325i 1996 (Activo, asignado a la Alcaldía de Sincelejo, sin conductor).



Superintendencia de Notariado y Registro



Estado y Uso

De los 14 vehículos listados:

- 11 vehículos se encuentran en estado ACTIVO.
- 3 vehículos se encuentran INACTIVOS (Toyota Land Cruiser, y dos vehículos en Taller: Nissan Tida y Ford Ranger). Uno de vehículos inactivos se encuentra en asignación de la SAE,

Asignación y Conductores

La asignación de los vehículos refleja la jerarquía y las necesidades operativas de la SNR:

- Vehículos de Alto Nivel: Camionetas Toyota Prado asignadas al Superintendente y a la Secretaría General.
- Asignaciones por Área: Vehículos asignados a las Delegadas (Restitución y Formalización, Registro, Notariado, Tierras) y la Dirección Técnica de Registro.
- Conductor Asignado: Nueve de los vehículos activos tienen un conductor interno asignado con un número de licencia registrado. Esto es crucial para el seguimiento del Paso 10 (Competencias) y el Paso 11 (Plan de capacitación) del PESV.

Tabla No. 2. Asignación de Vehículos en la SNR

ASIGNACIÓN	CANTIDAD
SUPERINTENDENTE	1
SECRETARIA GENERAL	1
DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION -TIERRAS	3
DELEGADA DE REGISTRO - OFICINA ASESORA JURIDICA	1
DELEGADA DE NOTARIADO	1
DIRECCION TECNICA DE REGISTRO	1
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
COMUNICACIONES	1
ENTREGA SAE	1
SINCELEJO	1
TALLER	2
TOTAL	14

Fuente: elaboración propia, con información recibida.

De la anterior tabla se evidenció que de los tres (3) vehículos asignados a la delegada de Restitución y Formalización de Tierras uno (1) se encuentra a cargo de la Superintendente Delegada de Tierras para su transporte, los dos (2) vehículos son buses de unidades Móviles se encuentran en comodato y es utilizado según cronograma de la delegada de Tierras.

Casos Especiales:

- Los dos buses están bajo la modalidad de COMODATO y no tienen conductor ni licencia de la SNR asociados directamente a la delegada Restitución y formalización
- El BMW 1996, aunque activo, está asignado a la Alcaldía de Sincelejo, informa el proceso que la sede desea entregar el vehículo, pero los procesos administrativos son complejos.



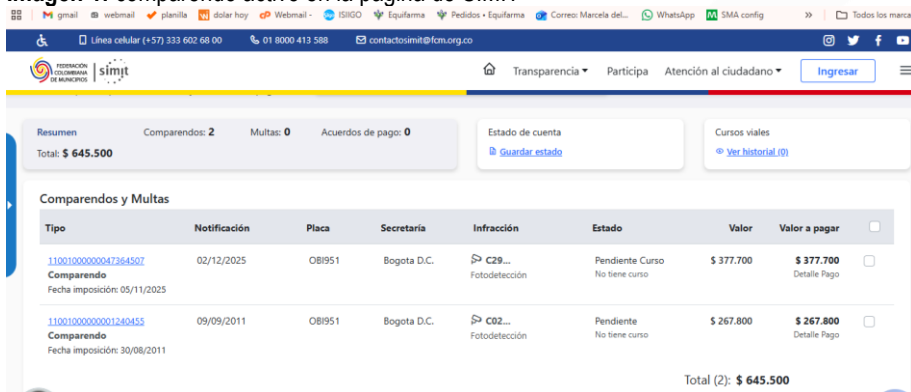
Superintendencia de Notariado y Registro

Los vehículos inactivos son los siguientes:

1. Toyota Land Cruiser (CLQ834, modelo 2003): Su estado es INACTIVO porque está en "ENTREGA SAE". Se encuentra en proceso de devolución, pero el proceso administrativo es complejo por parte de la SAE.
2. Nissan Tida (OBI954, modelo 2012): Su estado es INACTIVO y su ubicación es "TALLER". Proceso de Chatarrización.
3. Ford Ranger (OBI783, modelo 2011): Su estado es INACTIVO y su ubicación es "TALLER": Proceso de Chatarrización.

Con base en el listado de vehículos al servicio de la entidad, se verifican placas en la plataforma SIMIT, obteniendo que dos (2) placas tiene comparendos vigentes (14 vehículos validados).

Imagen 1: comparendo activo en la página de SIMIT



Fuente: Tomado de la página de SIMIT

Tabla No. 3 Vehículos con comparendos activos

PLACA	MARCA	LINEA	TIPO	MODELO	ASIGNACION	NOMBRE DIRECTIVO	ESTADO	CONDUCTOR
OBI951	NISSAN	FRONTIER	CAMIONETA	2012	DELEGADA DE REGISTRO - OFICINA ASESORA JURIDICA	Luisa Fernanda Sosa Liberato - Gisselle Carolina Martínez Freiter	ACTIVO	OMAR ARISTIZABAL GIRALDO
GCX107	CHEVROLET	BEAT	AUTOMOVIL	2020	COMUNICACIONES	MARIA TERESA BLANCO PENARANDA	ACTIVO	JOSE GABRIEL PAEZ VALDERRAMA

Fuente: Verificación propia

Como se evidencia en la tabla N. 3, dos (2) vehículos de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, presentan comparendos registrados ante los organismos de tránsito, cada uno por valor de \$645.000 y de \$604.100, por infracciones son conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, no respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas y estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Además se encuentra que un conductor tiene una multa por no utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo y los cinturones de seguridad en los asientos traseros en los vehículos fabricados a partir del año 2004, por valor de \$643.000.

Servicios administrativos envía dos Volantes de pago de fecha 18 de septiembre de 2025, de los vehículos de placas GCX107 por valor de total a pagar \$302.000 el cual se evidencia fecha de pago el 18 de septiembre de



Superintendencia de Notariado y Registro

2025 pero aun aparece en la página del SIMIT pendiente de pago. Y el otro volante del 03 de diciembre de 2025 del vehículo de placa OBI951, con transacción exitosa del banco Caja Social por valor de \$226.400, que aun aparece en pendiente de pago en la verificación de la página el SIMIT.

Si bien dichos vehículos se encuentran bajo la administración operativa, su titularidad jurídica continúa a nombre de la Superintendencia, lo que mantiene la responsabilidad institucional frente a los registros e implicaciones derivadas de infracciones que se puedan presentar.

En este sentido, se presenta la oportunidad de mejora orientada a fortalecer el control, seguimiento y gestión de los comparendos asociados a estos vehículos y/o personas (CC, licencia), mediante la implementación de mecanismos de coordinación. La OCI recomienda establecer las acciones necesarias y articuladas que apunte a atender la situación y reduzcan los riesgos asociados.

Ante lo descrito se indica que, aunque existen avances verificables en la consolidación de información sobre el parque automotor y las sedes institucionales, la falta de los ítems expuestos representa una brecha que limita la valoración integral del riesgo vial institucional, por lo cual se recomienda establecer mecanismos de seguimiento interno para garantizar su ejecución y consolidar formalmente la línea base del diagnóstico, en concordancia con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022

Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

Define la obligación de evaluar los riesgos viales críticos e implementar controles que mitiguen su impacto.

El análisis de los datos de la encuesta permite a la SNR, construir un mapa de riesgos de alta fidelidad, fundamental para priorizar las intervenciones del PESV, el cual revela los peligros y vulnerabilidades a los que la fuerza laboral de la SNR está expuesta diariamente.

La OCI verificó que este paso presenta avance significativo con 95 riesgos identificados propuestos por la Agencia Nacional de Vías, Ministerio de Transporte, de acuerdo con la Resolución 040595 de 2022, de acuerdo con lo informado se considera realizar depuración, en trabajo conjunto con la Oficina Asesora de Planeación así como la caracterización de conductores, sin embargo, la valoración completa del riesgo se encuentra pendiente, dado que depende de la información del nuevo diagnóstico que de acuerdo con la información suministrada será realizada en el año 2026, por la alta rotación de personal en la entidad y las nuevas formas de transporte.

Paso 7. Objetivos y Metas del PESV

Consiste en definir metas e indicadores medibles que permitan valorar la eficacia de las acciones de seguridad vial.

El PESV indica para este paso que: *“Objetivo 1: Reducir los siniestros viales, evitando las lesiones o muertes en tránsito, a través de la implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Objetivo 2. Cumplir las actividades planteadas en el plan anual de trabajo, para lograr la implementación y mantenimiento del PESV. Objetivo 3; Medir el indicador mínimo establecido en la legislación. Objetivo 4; Medir el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo del vehículo. Objetivo 5; Cumplir de las*



Superintendencia de Notariado y Registro

actividades de formación en seguridad vial, fortaleciendo la cultura y toma de conciencia a través del desarrollo del plan de formación. Objetivo 6; Gestionar las no conformidades como resultado de las auditorías internas al plan estratégico de seguridad vial, asegurando la mejora continua del PESV, a través de la identificación oportuna de los incumplimientos”. La OCI validó con la dependencia responsable que la entidad ha formulado los objetivos y metas del PESV, Se observó la intención de actualizarlos en la vigencia 2026, una vez se cuente con información consolidada del nuevo diagnóstico a realizar. Se sugiere, en coordinación con el Comité de Seguridad Vial, priorizar la definición y/o actualización de los objetivos y metas del PESV, una vez se consoliden los resultados del nuevo diagnóstico y la valoración de riesgos.

Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

Este paso orienta la formulación de programas específicos dirigidos a los riesgos priorizados, como velocidad, mantenimiento o comportamiento del conductor.

La SNR cuenta con tres (3) programas para el control de riesgos críticos documentados: velocidad, comportamiento, vía y entorno, las cuales han sido aprobados. Estos programas se desarrollan conforme a las directrices de la resolución y se encuentran alineados con los objetivos, metas y riesgos priorizados del PESV. Se identificó que la entidad ha avanzado parcialmente en la definición de programas de gestión de riesgos, así como con desarrollo preliminar en los de velocidad segura, comportamiento tanto de conductores como de los peatones

Fase de Implementación y ejecución del PESV.

Paso 9. Plan Anual de Trabajo

Establece la programación de actividades, recursos, plazos y responsables para implementar las acciones del PESV durante el año.

El Plan de Trabajo del PESV constituye el instrumento operativo mediante el cual se organiza y programa las acciones necesarias para implementar, ejecutar y evaluar las estrategias de seguridad vial definidas en el plan. Este documento se elabora anualmente y está alineado con los objetivos, metas, riesgos priorizados y programas definidos en las fases previas del PESV.

El Plan de Trabajo contiene:

- Las actividades por desarrollar en el marco de cada programa de gestión de riesgos viales.
- Los responsables de ejecución.
- Los recursos requeridos (físico, documental, humanos y financieros).
- El cronograma de implementación por trimestre.
- Los indicadores de seguimiento y verificación de cumplimiento.

Este plan se encuentra articulado con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan Anual de Trabajo del SG- SST, a fin de asegurar coherencia y eficiencia en el uso de recursos institucionales. Además, servirá como base para el seguimiento trimestral por parte del Comité de Seguridad Vial y para los reportes de autogestión ante las entidades verificadoras. La secretaria general es el responsable de liderar el proceso de



Superintendencia de Notariado y Registro

creación e implementación del plan estratégico de seguridad vial y la consolidación técnica del Plan de Trabajo, con el apoyo de la Dirección de Talento Humano y la revisión del Comité de Seguridad Vial y Dirección Administrativa y Financiera. Se recomienda que el documento final aprobado por la Alta Dirección deberá estar disponible para consulta en los repositorios digitales institucionales del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

La OCI verificó que la existencia de cronograma para plan de trabajo vigencia 2025 el cual tiene como objetivo *“Definir las acciones enfocadas para dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, a la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan estratégico de Seguridad Vial- PESV y la Resolución 8439 de 19 de julio del 2018 por la cual se conforma el comité de seguridad vial del nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro y Resolución No 12500 del 13 de noviembre de 2024, por la cual se modifica la resolución No. 8439 de 2018”*, el cual aplica para todo el personal vinculado a la SNR (Funcionarios y Contratistas) según los roles en la vía, de acuerdo con la información suministrada es de anotar que este plan no fue aplicado en su totalidad, con un total de actividades programadas de 67, y solamente 4 actividades ejecutadas para los meses de abril a dic 2025, lo que representa un 6% de ejecución del cronograma de trabajo del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En consecuencia, y teniendo en cuenta el principio de mejora continua, se recomienda que el plan de trabajo debe ser reformulado para la vigencia 2026 para avanzar en las actividades necesarias y garantizar el cumplimiento integral de este paso, en concordancia con los avances y lineamientos definidos en los pasos anteriores.

Paso 10. Competencia y Plan Anual de Formación

Requiere garantizar la capacitación del personal vinculado a la operación vehicular y administrativa, con un enfoque en conducción segura y normatividad vial.

Como parte fundamental de la implementación del PESV, la Superintendencia de Notariado y Registro deberá establecer un Plan Anual de Formación y Sensibilización en Seguridad Vial, articulado con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) que responderá a las necesidades formativas derivadas del diagnóstico del PESV, la identificación de riesgos viales (Paso 6) y los compromisos definidos en la política institucional de seguridad vial, y orientado a fortalecer las competencias de los servidores públicos, contratistas y demás actores viales institucionales, en relación con los factores de riesgo identificados y los programas definidos para su gestión.

Validando la información compartida por la secretaria general, sobre el cual no se evidencian el Plan Anual de Formación, pero en los soportes enviados se encuentran actas de socialización y soportes relacionados con el plan anual de formación, la OCI recomienda realizar el Plan Anual de Formación y Sensibilización en Seguridad Vial y sus acciones de capacitación, integrado principalmente a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). Algunas sensibilizaciones realizadas y evidenciadas fueron realizadas con Direcciones Regionales Andina, Caribe, Centro, Orinoquia, Pacifico acerca del Plan Estratégico de Seguridad Vial y su importancia dentro de la SNR.



Superintendencia de Notariado y Registro

Paso 11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro (Nivel Avanzado)

Busca promover la cultura de autocuidado y responsabilidad individual frente a la seguridad vial.

Se evidencia que de acuerdo con la definición de alcance aprobada para la Superintendencia de Notariado y Registro, la entidad implementa el PESV en nivel BÁSICO, dado que no tiene actividad misional de transporte ni operación logística de vehículos de manera permanente. En ese sentido, el Paso 11 no es obligatorio para la entidad según la normativa vigente.”

La Oficina de Control Interno evidenció que, de acuerdo con el número de vehículos registrados, la entidad correspondería al nivel básico del PESV (entre 11 y 49 vehículos).

Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales

Obliga a contar con un protocolo de actuación ante incidentes de tránsito que afecten vehículos o personal institucional.

La OCI observó que, si bien la entidad cuenta con un Plan de Emergencias institucional dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), este contempla de manera específica el procedimiento relacionado con la atención de emergencias viales, tal como lo exige el Paso 12. Se observan protocolos diferenciados para la gestión de incidentes o siniestros de tránsito vinculados con el uso de vehículos oficiales o con el cumplimiento de funciones laborales. Se recomienda trabajar y articular el PESV PESV y el SG-SST para atender de manera oportuna y eficaz los eventos que puedan comprometer la seguridad vial institucional

El plan debería ser actualizado anualmente o cada vez que se presenten cambios sustanciales en el parque automotor, rutas institucionales, estructura organizacional o normativa aplicable. La Dirección Talento Humano, con el apoyo del Comité de Seguridad Vial y el responsable del SG-SST, serán los encargados de la implementación, monitoreo y divulgación.

Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales

Determina la necesidad de investigar los incidentes ocurridos, establecer causas y aplicar acciones preventivas o correctivas. La Oficina de Control Interno verificó que, que el Paso 13 no aplica a la entidad por su clasificación en nivel básico, con respecto al número total de vehículos bajo propiedad o administración.

Paso 14. Vías Seguras Administradas por la Organización

Corresponde al análisis y control de las condiciones de las vías donde opera o circula el parque automotor institucional.

Dada su Misionalidad la Superintendencia de Notariado y Registro, tiene diferentes centros de trabajo como Direcciones Regionales, Notarías, Oficinas de registro, Nivel Central, entre otros. Algunas de estas sedes cuentan con parqueaderos y vías internas para vehículos automotores (carros y motos) y vehículos no automotores (bicicletas y patinetas). Para la adecuada operación y mantenimiento de las vías internas y parqueaderos, se deberá realizar un protocolo para la operación y mantenimiento de las vías y parqueaderos

Página 12 | 17



Superintendencia de Notariado y Registro

administrados por la entidad. Dentro del plan de trabajo del protocolo, se debe establecer el diseño y aplicación anual de un formulario de inspección general a la sede, para identificar zonas de conflicto de tránsito, estados de las vías y parqueaderos, estado de iluminación, demarcación y señalización de áreas, entre otros, que puedan generar riesgos en seguridad vial.

La Oficina de Control Interno, tras la verificación efectuada tanto a la respuesta emitida como a la carpeta compartida de evidencias, se ha generado la documentación parcial relacionada que respalde la implementación del Paso 14 del PESV, con la gestión de vías seguras administradas por la organización. La ausencia de estos instrumentos limita la capacidad para evaluar y controlar los riesgos asociados a la movilidad dentro de las instalaciones. Se recomienda a la dependencia responsable desarrollar y adoptar formalmente dicho plan, conforme a lo dispuesto en la Resolución.

Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales

Orienta la planeación y registro de desplazamientos de los vehículos oficiales, priorizando la seguridad de los trayectos.

La entidad debe elaborar un mapa de referencia con información clave sobre los trayectos más frecuentes, el cual será socializado con los conductores institucionales y responsables de vehículos. Esta socialización tiene como objetivo que el personal conozca anticipadamente los factores de riesgo de las rutas utilizadas, y adopte las precauciones correspondientes para preservar su integridad y la de los demás actores viales. La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, con el apoyo de la Dirección Talento Humano, será la responsable de consolidar la información, producir el material gráfico y coordinar su divulgación dentro del marco del PESV.”

La Oficina de Control Interno observa que, según lo informado, no se cuenta actualmente con un procedimiento formal para la planificación de desplazamientos laborales, debido a que este componente no fue desarrollado. No obstante, se proyecta incluir dicho procedimiento dentro del plan de implementación para 2026. La OCI recomienda priorizar la formalización de los criterios de movilidad segura para desplazamientos administrativos, misionales y territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 40595.

Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos:

Establece la verificación periódica de las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos institucionales.

Con el fin de garantizar que los vehículos utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro operen en condiciones óptimas de seguridad, se debe establecer un procedimiento obligatorio de inspección preoperacional, dirigido a los conductores de los vehículos institucionales. Esta inspección deberá realizarse diariamente, antes del inicio de cada jornada de uso, y consistirá en la verificación visual y funcional de los principales elementos de seguridad activa y pasiva del vehículo (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente)

La inspección debe ser registrada mediante un formato de control físico o digital el cual corresponderá ser diligenciado por cada conductor y verificado periódicamente por el área responsable de los vehículos. En caso

Página 13 | 17



Superintendencia de Notariado y Registro

de detectarse una novedad o condición que represente riesgo para la integridad del conductor, los ocupantes o terceros, el vehículo deberá ser retirado de operación de forma inmediata, y se deberá activar el procedimiento de mantenimiento correctivo. El cumplimiento de este procedimiento será objeto de seguimiento dentro del PESV, y sus registros deberán conservarse conforme a lo dispuesto en las políticas de archivo y retención documental de la entidad.

De acuerdo con la validación realizada, el componente de inspección de vehículos y equipos ha sido implementado de manera formal dentro del PESV. (formatos, actas, hoja de vida del automotor, entre otros) Actualmente, las verificaciones se realizan bajo procesos administrativos generales, que incluyen control de documentos obligatorios, mantenimientos programados y trazabilidad operativa de los vehículos institucionales. Sin embargo, la ausencia de un procedimiento formal y de registros estandarizados limita el seguimiento técnico y la evidencia de cumplimiento del paso.

Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros y Equipos

Garantiza la ejecución oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.

La Superintendencia de Notariado y Registro implementa un sistema de mantenimiento preventivo y control técnico de los vehículos institucionales bajo su operación directa por medio de las pólizas de todo riesgo, soat y póliza de daño integral, garantizando condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas para la movilidad segura del personal y la prestación de los servicios misionales por medio de formatos de registro de mantenimiento correctivo y vehículos de terceros. Este sistema estará conformado por hoja de vida de cada vehículo, plan de mantenimiento preventivo, control de mantenimientos ejecutados y verificación de condiciones de seguridad.

Esta situación refleja una fortaleza en el registro y custodia de la información técnica del tema. En este sentido, aunque se reconoce la existencia de un esquema operativo de mantenimiento vehicular, dentro del PESV. La OCI sugiere formalizar el procedimiento de mantenimiento vehicular, documentar las acciones ejecutadas en 2025 en el plan de acción Plan Estratégico de Seguridad Vial establecido que garanticen la trazabilidad y cumplimiento del Paso 17 conforme a la Resolución 40595 de 2022.

Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas

Busca asegurar que los cambios organizacionales o de personal no afecten la implementación del PESV y que los contratistas también cumplan sus disposiciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, la dependencia señala que el Paso 18 NO APLICA a la Superintendencia al encontrarse clasificada la entidad en nivel Básico dentro del PESV.

Paso 19. Archivo y Retención Documental

Establece la obligación de conservar los registros asociados al PESV bajo las normas archivísticas vigentes.

La Oficina DE Control Interno recomienda que la SNR, garantice la adecuada gestión, conservación y trazabilidad de los documentos y registros generados en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Página 14 | 17



Superintendencia de Notariado y Registro

como parte integral de su Sistema de Gestión y en coherencia con los principios de mejora continua, control institucional y verificación externa. El PESV debe ajustarse a los criterios de retención documental establecidos de acuerdo con sus políticas internas de gestión documental y las disposiciones del Archivo General de la Nación. Para ello, se debe contar con un procedimiento que asegure la correcta identificación, almacenamiento, acceso y disposición final de los documentos relacionados con las fases del plan.

De acuerdo con la revisión efectuada, la dependencia señala que el Paso 19 no aplica de forma obligatoria a la entidad, conforme a su clasificación en nivel básico de este, sin embargo tener en cuenta la recomendación

Fase de Seguimiento por parte de la organización al PESV

Paso 20. Indicadores y Reporte de Autogestión PESV

Consiste en consolidar y reportar los indicadores de seguimiento y resultados del plan ante el Ministerio de Transporte.

La Superintendencia de Notariado y Registro ha establecido un sistema de seguimiento periódico al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la Resolución 40595 de 2022, nivel básico de implementación. Este seguimiento se realiza mediante indicadores que permitirá evaluar el cumplimiento de metas, la ejecución de programas y la gestión del riesgo vial.

Los indicadores que se manejan actualmente de acuerdo con la matriz de objetivos metas e indicadores Plan Estratégico de Seguridad Vial enviada son: tasa de siniestros viales por nivel de pérdida, costos siniestros viales por nivel de pérdida, Riesgos de seguridad vial identificados, Gestión de riesgos viales, Cumplimiento metas del PESV, Cumplimiento de las actividades plan anual PESV, % de exceso jornadas laborales conductores, Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial, Excesos Límite de Velocidad Laboral, inspecciones Diarias Preoperacionales, Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos, Cumplimiento de plan de formación en seguridad vial, Cobertura plan de formación en seguridad vial, No conformidades auditorías cerradas, los cuales enviaron mediante un Excel en una Matriz de Objetivos Metas e Indicadores, el cual será enmarcado dentro del proceso de seguridad y Salud en el trabajo, que dependerá del trabajo que se adelante con la Oficina Asesora de Planeación, una vez se cuente con la versión definitiva del mapa de procesos y de la ubicación dentro del mismo del tema de seguridad vial.

Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Siniestros Viales

El anexo técnico de la resolución indica que se requiere mantener un registro histórico y análisis de los incidentes de tránsito que involucren a la entidad.

El nivel para la entidad es básico, motivo por el cual el paso correspondiente al registro y análisis estadístico de siniestros viales no resulta exigible normativamente. Aun así la Entidad cuenta con una Bitácora de siniestros viales con un control de accidentes, pólizas de seguros por caso, el cual se retroalimenta para concretar así los precios de las pólizas conjuntas de cada año la entidad no tiene siniestralidad, Nula siniestralidad ayuda para pago de póliza y así cumplir con la política de austeridad de la entidad. atención a lo anterior, se reitera la necesidad de definir de manera formal el nivel de aplicabilidad del PESV y con esto tener claridad de las actividades a planear y desarrollar en relación con el paso.

Página 15 | 17



Superintendencia de Notariado y Registro



Paso 22. Auditoría Anual

El paso indica que se debe realizar una revisión interna o auditoría anual para evaluar la efectividad del PESV.

Para la presente vigencia la entidad no ejecutó una auditoría de segunda línea realizada por un externo para la revisión de los avances en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Ya que la PESV se encuentra en periodo de implementación y acompañamiento principalmente.

Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Correctivas

Este paso establece la aplicación de acciones que fortalezcan la gestión y reduzcan la probabilidad de reincidencia de hallazgos.

En el marco del Paso 23, la entidad ha avanzado en la implementación de acciones de mejora y seguimiento asociadas al PESV derivadas del trabajo realizado en la implementación y seguimiento del PESV, mas no de resultado de una Auditoría externa

Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación

Este aspecto busca fomentar la participación de los servidores públicos en la promoción de la seguridad vial y la divulgación de información relevante.

Estos Mecanismos de comunicación y participación la SNR, lo está realizando mediante campañas y piezas comunicativas que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública, de acuerdo con la información enviada por el área.

En relación con el Paso 24, se identifica que la entidad ha adelantado gestiones iniciales orientadas a la divulgación del Plan, principalmente a través de coordinaciones técnicas con el equipo del SG-SST, con asesorías técnicas, así como la socialización del nivel de aplicación definido para la entidad. Se recomienda a la entidad estructurar y formalizar una estrategia integral de comunicación del PESV, tal como lo indica el lineamiento.

RECOMENDACIONES:

- Fortalecer el Plan Anual de Trabajo (Paso 9): Para garantizar que el PESV pase de la teoría a la práctica, es imperativo desarrollar y formalizar un plan de trabajo detallado para 2026. Este plan debe incluir actividades, responsables, cronogramas y recursos para abordar sistemáticamente los ítems calificados como "No Cumple" y "Cumple Parcialmente" en la lista de chequeo.
- Implementar Programas de Gestión de Riesgos Críticos (Paso 8): Se debe priorizar el diseño, aprobación y socialización formal de las políticas y programas faltantes identificados en la autoevaluación. La



Superintendencia de Notariado y Registro

prioridad debe ser la gestión de velocidad segura, la prevención de la fatiga, la prevención de la distracción y la protección de actores viales vulnerables.

- Desarrollar Procedimientos Clave: Es crucial priorizar la creación y documentación de procedimientos para la planificación de desplazamientos laborales (Paso 15) y la investigación interna de siniestros viales (Paso 13), cuya ausencia fue identificada en la autoevaluación y son críticos para la gestión del riesgo en misión.
- Lanzar Campañas de concienciación focalizadas, crear y ejecutar campañas enfocadas en los principales riesgos percibidos: distracción al volante (uso de celular) e imprudencia en maniobras.
- Es recomendable establecer un canal de comunicación formal y accesible (ej. formulario en línea, correo electrónico) para que los colaboradores puedan reportar puntos viales críticos por mal estado de las vías. Esta información debe ser consolidada y escalada periódicamente a las autoridades de tránsito competentes.

La implementación de estas recomendaciones permitirá a la SNR avanzar de manera estructurada hacia la consolidación de su PESV.

CONCLUSIONES

Este informe de seguimiento concluye que la Superintendencia de Notariado y Registro ha completado con éxito la fase de gobernanza de su PESV, la planificación estructural debe ahora traducirse urgentemente en medidas de control operativas para mitigar los riesgos reales y significativos que enfrenta su personal.

El seguimiento normativo a través de la lista de chequeo confirma que la prioridad inmediata debe ser la ejecución de los programas de gestión de riesgos críticos y los procedimientos operativos (Pasos 8 al 19), donde se concentran las mayores brechas. La falta de estos elementos impide una gestión proactiva y sistemática de la seguridad vial.

Es imperativo actuar sobre las recomendaciones de este informe. La implementación rigurosa de las recomendaciones no solo es una obligación normativa, sino un compromiso ético para cumplir con el objetivo fundamental del PESV: proteger la vida e integridad de todos los colaboradores y fortalecer una cultura de seguridad vial en la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,

MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Marcela del Pilar García – Profesional Contratista OCIG.
Revisó: